

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400304520120025900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Requerir al demandado y abogada Mayerly López Ramírez, para que se acredite poder conferido conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, o el artículo 5 de la Ley 2213.

Lo anterior como quiera que el poder que se adjunta, página 7 ítem 41 es otorgado por persona diferente al aquí demandado.

2. Remitir a secretaria a lo resuelto en numeral 3° del auto de fecha 19 de julio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se clara que conforme el informe de títulos que obra a ítem 42 no obran títulos pendientes de pago.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---